



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ZOILA ROSA SANMARTIN SERNA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 2014-00126.

ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Teniendo en cuenta prescrito por el artículo 77 del código General del Proceso y dado que en el poder visible a folio 48, se le entrega la facultad expresa al apoderado para hacer este tipo de solicitudes, el despacho acepta el desistimiento del llamamiento en garantía presentado presentado por el departamento de Antioquia y en consecuencia, se ordena continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ